

**Autoriza proyecto "Proyecto Paralelismo y Atraveso de Fibra Óptica Ruta 5 Sur, desde el km 189,814 al km 190,050". Comuna de Molina y Sagrada Familia, a GTD Teleductos S.A.**

TALCA,

06 ENE 2017

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°4289 del 08.09.2015, N°160 de fecha 15.01.2016 y N°2248 del 30.04.2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre y Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre 2013.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.
- Dictamen la Contraloría General de la República N° 74738 de fecha 11.10.2016
- Art. 18 Ley General de Comunicaciones N° 18168 de fecha 02.10.1982

**CONSIDERANDO:**

- Carta S/N° fecha 29.11.2016 de Sr. Andrés Soto Abarca, Jefe de Obras Civiles GTD Teleductos S.A., mediante la cual solicita autorizar las obras de "Proyecto de Paralelismo y Atraveso Fibra Óptica en Ruta 5 Sur, km 189,814 al km 190,050", comuna de Molina y Sagrada Familia, VII Región del Maule.
- Ord. N° 9632 de fecha 08.09.2016 del Jefe de División de Ingeniería que aprueba el **"Proyecto de Paralelismo y Atraveso Fibra Óptica en Ruta 5 Sur, desde el km 189,814 al km 190,050". Comuna de Molina y Sagrada Familia.**
- Que el proyecto mencionado pretende ocupar la faja fiscal del camino público Ruta 5 Sur.
- Que el camino público Ruta 5 Sur es de tuición de la Dirección de Vialidad y que esta tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**, por lo tanto, los costos ante un eventual traslado de las referidas instalaciones, a solicitud de la Dirección de Vialidad, serán por cuenta de **GTD Teleductos S.A. o su(s) sucesora(s) legal(es)** y realizados en un plazo de 90 días corridos
- Que antes de dar inicio a las obras, GTD Teleductos deberá presentar una declaración jurada que atienda lo indicado en el párrafo anterior.

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a **GTD Teleductos S.A.** a ejecutar las obras de "**Proyecto de Paralelismo y Atraveso Fibra Óptica en Ruta 5 Sur, desde el km 189,814 al km 190,050**". Comuna de Molina y Sagrada Familia.

El detalle de las obras de Paralelismo es el siguiente:

Camino (Rol)	Ubicación (DM)		Lado	Largo	Tipo
	Inicio	Fin			
5 Sur	189,814	190,050	Oriente	236	F.O. Aérea en postes existentes
5 Sur	189,951	190,050	Poniente	99	F.O. Aérea en postes existentes

**TOTAL 335**

El detalle de las obras de Atraveso es el siguiente:

Camino (Rol)	DM	Largo	Tipo
5 Sur	190,050	190,050	Instalación F.O. Área en un poste de hormigón armado de 13,5 m.

**TOTAL 47,5**

La autorización de las instalaciones señaladas precedentemente, considera la instalación de 1 poste de hormigón armado. El poste nuevo deberá ser instalado alejado de la plataforma del camino y en la línea de cerco que limita la faja fiscal.

## 2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1** La vigencia de las instalaciones durará mientras se mantengan las condiciones técnicas bajo las cuales fueron autorizadas y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre de 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda.
- 2.2** Será responsabilidad y obligación de **GTD Teleductos S.A.**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3** La presente autorización se otorga con el buen entendido que los adosamientos a postaciones eléctricas cumplen con los protocolos de acuerdos de la empresa propietaria de los postes y la Empresa GTD Teleductos S.A., además, se cuenta con la aprobación de los organismos rectores vinculados a las telecomunicaciones.

- 2.4 La presente autorización se otorga en el buen entendido que los adosamientos a postaciones eléctricas cumplen con los protocolos de acuerdos de la empresa propietaria de los postes y de la empresa GTD Teleductos S.A., además, se cuenta con la aprobación de los organismos rectores vinculados a las telecomunicaciones.
- 2.5 Respecto a los adosamientos a postes existentes, la presente resolución es solo por el apoyo a ellos, por lo tanto, no significa que la permanencia en la faja de estos mismos (postes) en su actual emplazamiento avale su autorización en caso de que la propietaria de los mismos, no tuviere la autorización de uso de la faja por parte de la Dirección de Vialidad.
- 2.6 GTD Teleductos Ltda. deberá mantener una asesoría de inspección fiscal, la que estará a disposición permanente del Inspector Fiscal que nombre la Dirección Regional de Vialidad.
- 2.7 Se deberá disponer de una oficina para la Inspección Fiscal, con instalaciones mínimas adecuadas a la función.
- 2.8 Respecto de la corta y poda de especies arbóreas, para su materialización se debe cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley Eléctrica y disponer de la autorización de los organismos competentes en la materia, cumplido lo anterior el procedimiento de ejecución deberá ser realizado conforme a lo señalado el respecto en el MC-V5, última versión vigente.

### 3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la Oficina Regional de Vialidad Cauquenes, **Sr. Jorge Mateluna Martínez.**, para lo cual personal de **GTD Teleductos S.A.**, deberá contactarse en la referida Dirección de Vialidad Curicó o al correo electrónico [jorge.mateluna@mop.gov.cl](mailto:jorge.mateluna@mop.gov.cl), para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando el programa de trabajo precisando las fechas de inicio y término de las obras, el cual deberá ser entregado al menos con **10 días corridos** de anticipación respecto del inicio de las obras programado.
- 3.2 La propietaria de las instalaciones deberá entregar declaración jurada en la que quede establecido que en caso que se requiera modificar la ubicación de las instalaciones, debido a mejoramientos u obras de deba realizar el MOP, este traslado será cargo de la propietaria de las instalaciones, sin derecho a ningún tipo de indemnización y realizadas en un plazo de tres meses.
- 3.3 El Laboratorio de Autocontrol, deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad.
- 3.4 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile del sector, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.5 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, que aprobó el Capítulo 5 del Manual de Señalización del Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

#### 4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y en el MC-V5, última versión vigente.
- 4.2** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- El material excavado deberá cargarse en camiones para su acopio en botaderos. En ningún caso se permitirá el uso de la calzada del camino, o de sus bermas, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos los provenientes de excavaciones, los utilizados para la construcción o los materiales de desecho o escombros. Si la Inspección Fiscal advierte que no se está cumpliendo con lo anterior, esta procederá a la paralización de las obras mientras no se den las condiciones para su reanudación.**
- 4.3** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar los postes ubicados fuera de la plataforma de los caminos, estos se realizarán por capas de 0,20 m de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en el Tópico 8.102.7 del MC-V8 ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en la Sección 8.102 del MC-V8. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 4.4** La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en este resuelvo, deberá quedar libre de escombros y materiales.
- 4.5** En el caso de tener que remover el cerco existente para la ubicación de las instalaciones, este deberá ser repuesto en su totalidad de acuerdo a lo señalado en la Sección 5.701 del MC-V5.
- 4.6** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno estructural	Granulometría, Próctor, D máx.-min.	Por tipo de material
	Control de compactación	Por capa cada 3 postes

- 4.7** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódica y oportunamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, si procede, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

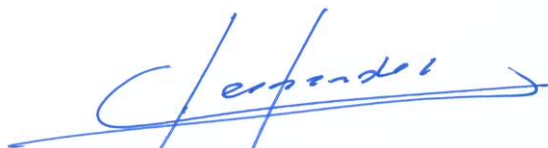
- 4.8** El plazo para ejecutar las obras será de **30 días corridos** a partir de la fecha que **GTD Teleductos S.A.** notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **6 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 4.9** Si las obras autorizadas sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de **3 UF** por cada día de atraso.
- 4.10** Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, el propietario de las instalaciones deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad, y deberá ser entregado, como máximo, **10 días corridos** antes de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas.

## **5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

- 5.1** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, **GTD Teleductos S.A.**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:
- a) Set de Fotografías representativas en colores, tamaño 15x10 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía por cada poste instalado, en vista transversal del camino y deberán incluir los datos de los postes, N° de Placa, Kilometraje de la vía y las coordenadas UTM.
  - b) Planos de construcción, impresos y firmados por el I.F., confeccionados en formato A1, estipulado en el MC-V2 y conforme a lo señalado en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos versión Noviembre 2013. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo digital de la letra d) en formato PDF.
  - c) Las instalaciones deberán quedar georeferenciadas a SIRGAS o al Datum WGS84 con un rango de aproximación de 0,1 m, indicando las coordenadas impresas en la Proyección UTM, Huso 18, de cada poste instalado. Esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word.
  - d) Respaldo incluyendo archivos digitales de los puntos a), b) y c).
- 5.2** Revisados los antecedentes, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo perentorio para corregirlas
- 5.3** Si la Inspección Fiscal de Vialidad considera que, producto de las obras de "Regional de Vialidad autoriza a **GTD Teleductos S.A.** a ejecutar las obras de "**Proyecto de Paralelismo y Atraveso Fibra Óptica en Ruta 5 Sur, desde el km 189,814 al km 190,050**". **Comuna de Molina y Sagrada Familia**, el camino citado se ha visto mermados en su estructura, las restituciones a su condición original deberán ser ejecutadas por alguna empresa contratista vigente en los registros del Ministerio de Obras Públicas.

- 5.4** En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas deberán ser modificadas por **GTD Teleductos S.A. o su (s) Sucesora (s) Legal (s)**, a su costo y en las condiciones en que fueron aprobadas según lo especificado en la presente resolución y lo indicado en la normativa vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y  
NOTIFÍQUESE**



VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ  
Ingeniero Constructor  
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DEL MAULE



**JIVY/SCC/cpt.-  
DISTRIBUCIÓN:**

- Srs. GTD Teleductos S.A. Moneda 920, Piso 11 - Santiago.
- Sr. Jorge Mateluna M., Inspector Fiscal Vialidad Curicó.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó.
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes Vialidad Regional.

**RES.105.2016**

**PROCESO N°** 10551472 /

Santiago, 29 de noviembre de 2016

Señora  
Victoria Carolina Fernandez Gonzalez  
Directora Regional de Vialidad  
Región del Maule  
Presente

**Ref.:** Proyecto "Paralelismo y Atraveso Aéreo de Fibra Óptica desde el DM 189.814 al DM 190.050 de la Ruta 5 Sur" comuna de Molina y Sagrada Familia, Región del Maule.

**Mat.:** Solicita autorización de construcción.

**Incl.:** Carta C.Nº095/16-SGOC de fecha 01 de junio de 2016.

Carta GT 083/2016 de fecha 02 de agosto de 2016

Ord. 11876 de fecha 16 de agosto de 2016

Ord. 9632 de fecha 08 de septiembre de 2016

Ord. 1879 de fecha 14 de octubre de 2016

Copia autorizada del proyecto.

Carta conductora ingreso Declaración Jurada.

**Adj.:** Lo Indicado.


Estimado Señora:


Nuestra Empresa tiene contemplada la ejecución del proyecto " **Paralelismo y Atraveso Aéreo de Fibra Óptica desde el DM 189.814 al DM 190.050 de la Ruta 5 Sur**" comuna de Molina y Sagrada Familia, Región del Maule., el cual forma parte del proyecto integral Troncal Sur.

Presentamos a usted los antecedentes adjuntos que aprueban el proyecto por parte de la Dirección de Vialidad y la Empresa concesionaria.

Por lo anteriormente expuesto, venimos a solicitar a usted la autorización de construcción del proyecto de la referencia.

Esperando su buena acogida, saluda atentamente

  
P. Andrés Soto Abarca  
Jefe de obras Civiles  
Gtd Teleductos S.A.

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTOR A:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
30 NOV 2016	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input checked="" type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RR. HH.
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
FECHA INGRESO DE PARTES:	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
FIRMA: 	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU. T. - L. - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURÍDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORÍA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

07/12/16



ORD. : N° 9632 / :

ANT. : - ORD. N° 11876 de 16.08.16 de Inspector Fiscal Explotación Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago-Talca y Acceso Sur a Santiago.  
- Carta GT 083/2016 de 02.08.16 de Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A.  
Su ORD. D.R.V. N° 1097 de 09.06.16.

MAT. : Proyecto de Paralelismo y Atraveso Aéreo de Fibra Óptica, desde Dm 189.814 a Dm 190.050 de la Ruta 5 Sur, Comuna de Molina y Sagrada Familia, Región del Maule.

INCL. : - Copias de ORD. N° 11876 de 16.08.16 y carta GT 083/2016 de 02.08.16 de ANT.  
- Minuta de 16.08.16 de Inspector Fiscal Explotación Concesión.

Santiago,

08 SEP 2016

DE : JEFE DIVISIÓN DE INGENIERIA D.V.

A : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION DEL MAULE

En atención a lo solicitado en su ORD. de ANT., adjunto remito a Ud., los documentos del INCL., en los cuales se señala que no existen objeciones con respecto al proyecto indicado en la MAT. y por lo tanto, no hay inconvenientes para su materialización.

No obstante lo anterior, se deberá dar cumplimiento a las consideraciones indicadas en la carta GT 083/2016 de 02.08.16 de Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A., que se adjunta en INCL.

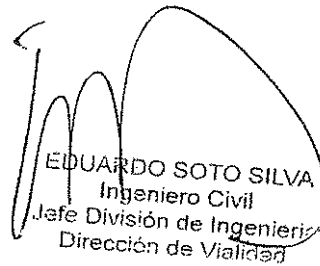
Dirección de Vialidad-División de Ingeniería  
Bandera 76, Piso 8, Santiago | Chile  
Teléfono (56-2) 449 5942 - Fax (56-2) 4495940 | [www.vialidad.cl](http://www.vialidad.cl)  
email contacto: [vialidad@mop.gov.cl](mailto:vialidad@mop.gov.cl)



Por lo tanto, esta División da su aprobación, quedando la ejecución de las obras sujeta a las anteriores y siguientes condiciones :

- 1.-Se deberá dar cumplimiento a los "Instructivos sobre Paralelismos y Atraviesos en caminos públicos", de Noviembre de 2013.
- 2.-Se deberá cumplir estrictamente las disposiciones sobre señalización y seguridad vial, de acuerdo a lo indicado en el Decreto N° 78 de 2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprobó el Manual de Señalización de Tránsito.
- 3.-La autorización para la construcción se deberá solicitar a la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule, ya que será ella que por resolución autorice la ejecución, designe el Inspector Fiscal, establezca la duración y fecha de inicio de las obras.

Saluda atentamente a Ud.,

  
EDUARDO SOTO SILVA  
Ingeniero Civil  
Jefe División de Ingeniería  
Dirección de Vialidad

  
MTVL/REL

Distribución:

- C:\proyectos\PARAL CONCES\interurbanos\Par Atr PO Dm 189.814 -Dm 190.050 Rta 5 Sur\Env aprob proy a DRV VHR.docx
- Destinatario
  - División de Ingeniería DV
  - Dpto. de Regulación y Administración Vial DI-DV (2)
  - Of. Partes DV
  - Proceso DV N° 10145728 ; 10090862

Div. Ingeniería - D.V.

Proceso N° 10196342

Dirección de Vialidad-División de Ingeniería  
Bandera 76, Piso 8, Santiago | Chile  
Teléfono (56-2) 449 5942 - Fax (56-2) 4495940 | [www.vialidad.cl](http://www.vialidad.cl)  
email contacto: [vialidad@mop.gov.cl](mailto:vialidad@mop.gov.cl)